

— Real Decreto 515/1989, de 21 de abril, que protege a los consumidores en cuanto a la información a suministrar en la compraventa y arrendamiento de vivienda: art. 6.4 y art. 10 b).

— Ley 7/1998, de 13 de abril, sobre normas reguladoras de las condiciones generales de la contratación (B.O.E. n.º 89, de 14 de abril): Disposición Adicional Primera.

Sanción: 1.800 euros.

Plazo de interposición de alegaciones: Diez días, contados a partir del siguiente de publicación.

Órgano competente para resolver: El Director General de Consumo y Salud Comunitaria.

Órgano Instructor: María José Alcaraz Fuentes.

Badajoz, a 6 de febrero de 2007. El Jefe de Sección de Procedimiento, FERNANDO RUIZ VEGA.

ANUNCIO de 7 de febrero de 2007 sobre notificación de acuerdo de iniciación y pliego de cargos del expediente sancionador seguido a “Oficina de Farmacia María José Alba Gil”.

Intentada sin efecto en el domicilio de su destinatario la notificación de Acuerdo de Iniciación y Pliego de Cargos del expediente sancionador que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. n.º 285, de 27 de noviembre de 1992). Asimismo se remite al Excmo. Ayuntamiento de Badajoz, para que sea expuesta en el tablón de edictos.

Denunciado: Oficina de Farmacia María Jose Alba Gil.

Último domicilio conocido: C/ Santo Domingo, 31. Badajoz.

Expediente n.º: 24/2007.

Tipificación de la Infracción:

— Ley 3/1996, de 25 de junio (D.O.E. n.º 76, de 2 de julio), de Atención Farmacéutica de la Comunidad Autónoma de Extremadura: artículo 30 a) punto 15 que califica como infracción leve “el incumplimiento de los horarios establecidos”.

Normativa Infringida:

— Ley 3/1996, de 25 de junio (D.O.E. n.º 76, de 2 de julio), de Atención Farmacéutica de la Comunidad Autónoma de Extremadura: artículo 5.

— Decreto 121/1997, de 7 de octubre (D.O.E. n.º 120, de 14 de octubre), por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley de atención farmacéutica en materia de Oficinas de Farmacia y Botiquines: artículos 47 y 48.

Sanción: 600 euros.

Plazo de interposición de Alegaciones: Diez días, contados a partir del siguiente de su publicación.

Órgano competente para resolver: El Jefe de Servicio de Ordenación Farmacéutica y Productos.

Órgano Instructor: María Jose Alcaraz Fuentes.

Badajoz, a 7 de febrero de 2007. El Jefe de Sección de Procedimiento, FERNANDO RUIZ VEGA.

ANUNCIO de 7 de febrero de 2007 sobre notificación de acuerdo de iniciación y pliego de cargos del expediente sancionador seguido a “Oficina de Farmacia Dra. Liso, C.B.”.

Intentada sin efecto en el domicilio de su destinatario la notificación de Acuerdo de Iniciación y Pliego de Cargos del expediente sancionador que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. n.º 285, de 27 de noviembre de 1992). Asimismo se remite al Excmo. Ayuntamiento de Badajoz, para que sea expuesta en el tablón de edictos.

Denunciado: Oficina de Farmacia Dra. Liso, C.B.

Último domicilio conocido: Avda. de Colón n.º 16 D. Badajoz.

Expediente n.º: 21/2007.

Tipificación de la Infracción:

— Ley 3/1996, de 25 de junio (D.O.E. n.º 76, de 2 de julio), de Atención Farmacéutica de la Comunidad Autónoma de Extremadura: artículo 30 a) punto 15 que califica como infracción leve “el incumplimiento de los horarios establecidos”.